



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCION DE ALCALDIA**

**N°534-2015-A/MPP
San Miguel de Piura, 24 de abril de 2015**

Visto, el Oficio N° 003-2015-JD/SITRAMUNP, de fecha 14 de enero del 2015, emitido por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio de la referencia el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales de Piura, solicita a esta Municipalidad el cumplimiento del Acuerdo N° 13 del Pacto Colectivo del año 1987, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 760-87-A/MPP; a fin que se contrate a Alexis Fidel Vilela Llerena, hijo del extinto servidor municipal Fidel Vilela Gutiérrez, de 19 años de edad y de especialidad Técnico en Informática;

Que, se tiene en autos que mediante Resolución de Alcaldía N° 1299-2014-A/MPP de fecha 21 de octubre del 2014, se declara el cese definitivo por causal de fallecimiento al servidor municipal Fidel Vilela Gutiérrez, a partir del 28 de setiembre del 2014, habiendo sido su condición de empleado nombrado, con 32 años 04 meses y 25 días de servicios prestados a esta Municipalidad de Piura;

Que, ahora bien, la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 señala en su Art. 8° las Medidas en materia de Personal; estableciendo en el Inc. 8.1. Lo siguiente: "Prohíbese el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo supuestos contemplados en el citado artículo". Asimismo se debe tener en consideración lo prescrito en el Art. 28° del D.S. M° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa el cual señala que: "El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición";

Que, en mérito a lo expuesto y estando al Informe N° 686-2015-GAJ/MPP, de fecha 01 de abril del 2015, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, al proveído de la Gerencia Municipal de fecha 01 de abril de 2015, y en uso de las atribuciones conferidas a ésta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar Improcedente lo solicitado por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales de Piura SITRAMUNP., sobre la contratación de Alexis Fidel Vilela Llerena., por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y comuníquese a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Oficina de Personal, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura
Sr. Miguel Cueva Celi
Alcalde (r)